NOTARIA PUBLICA DE LIMA
DR. MANUEL NOYA DE LA PIEDRA

Jr. Ocoña Nº 180 11 MAR. 2010 2do. Piso Lima

Telf.: 427-3231 / 427-9...

# PODER ESPECIAL

Otorga el presente Poder Especial la compañía LOGICALIS ANDINA S.A.C, una compañía organizada y existente de conformidad con las Leyes de la República de Perú ("La Compañía"), con domicilio en Av. De la Floresta N° 497, dpto. 201, San Borja, Lima, debidamente representada por la señora Carmen Virgina Panez Ishida, quien ejerce estatutariamente las funciones de Gerente General, según consta del nombramiento que se anexa como documento habilitante; de conformidad con las siguientes cláusulas:

**Primero.- Antecedentes:**

2.1 De conformidad con el inciso primero del artículo 6 de la Ley de Compañías de la República de Ecuador, toda compañía nacional o extranjera que negociare o contrajere obligaciones en el Ecuador deberá tener en la República un apoderado o representante que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas.

2.2 De conformidad con el inciso tercero del artículo 6 de la Ley de Compañías de la República de Ecuador, las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieren acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la presente Ley, ni a inscribirse en el Registro Unico de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero deberán tener en la República el apoderado o representante referido en el inciso primero de este artículo, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero sí deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista.

2.3 LOGICALIS ANDINA S.A.C es accionista de la compañía ecuatoriana denominada LOGICALIS ECUADOR S.A.

**Segundo.- Poder Especial:**

En virtud de los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, la señora Carmen Virgina Panez Ishida, a nombre y en representación de la Compañía, por medio del presente instrumento designa al señor Bayardo Rafael Poveda Camacho, ciudadano ecuatoriano, con cédula de identidad número 0200832533, como su Apoderado Especial ("Apoderado"), para ejercer las facultades que se determinan a continuación:

a) Representar a la Compañía, contestar a las demandas presentadas en contra de la compañía en la República del Ecuador y cumplir con las obligaciones respectivas; según lo establecido en el inciso tercero del artículo 6 de la Ley de Compañías de la República de Ecuador.
b) Delegar el presente Poder Especial, íntegra o parcialmente.

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

**Tercero.- Revocatoria:**

La Compañía podrá revocar este Poder Especial en cualquier momento, a su sola discreción.

**Cuarto.- Ley Aplicable y Jurisdicción:**

Este Poder Especial se someterá y será interpretado de conformidad con las Leyes del República del Ecuador. Cualquier disputa, controversia, o reclamo de la naturaleza que fuere, que se genere como consecuencia o en relación con este Poder Especial será resuelto por los jueces competentes de la República del Ecuador, de conformidad con las Leyes de la República del Ecuador.

En constancia de lo anterior, la Compañía suscribe este instrumento y confiere Poder Especial en los términos aquí establecidos, en la ciudad de Lima, el 23 de Febrero de 2010.

Por: LOGICALIS ANDINA S.A.C

Carmen Virgina Panez Ishida
**Gerente General**

**LEGALIZO las firmas de** Carmen Virginia Panez Ishida en su calidad de Gerente General de SOFT Net Logicalis Perú SAC según poder inscrito en la partida # 11912891 de Registro de Persona Jurídica de Lima **indentificados con** DNI 07278089

**respectivamente quienes asumen la responsabilidad por el contenido del presente documento.**

**Lima,** 01 MAR. 2010

MANUEL NOYA DE LA PIEDRA
NOTARIO DE LIMA

NOTARIA NOYA DE LA PIEDRA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE DECANOS DE LOS COLEGIOS DE NOTARIOS DEL PERÚ, CERTIFICA: QUE LA FIRMA Y LOS SELLOS QUE APARECEN EN ESTA FOJA CORRESPONDE(N) A(AL) NOTARIO(A) DE LIMA: NOYA DE LA PIEDRA MANUEL-

EN ACTUAL EJERCICIO

B/F 031563

LIMA, 18 DE MARZO DE 2010

CESAR HUMBERTO BAZAN NAVEDA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA CONSULAR - SEDE CALLAO
Legalización Nº 462054
Se legaliza la firma que antecede del Sr.(a)
Cesar Bazan Naveda
SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

Virgilio Z. Arenaza Pickmans
Departamento de Legalizaciones
Dirección de Trámites Consulares

CALLAO 18 MAR. 2010

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL EN LIMA - PERU

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito certifica que es auténtica siendo la que usa el señor Virgilio Z. Arenaza Pickmans

Funcionario de la Dirección de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú en todos sus actos,

Autenticación N° 405/10

Derechos cobrados US$ 50=

Partida Arancel 15.7

Lima, 23 MAR. 2010

FRANCISCO AGUIRRE CARRIÓN
Cónsul General del Ecuador

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

...RIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
...acuerdo con la facultad prevista en el numeral ...
...Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
...en ...2... fojas anteceden son iguales a
...os documentos presentados ante mi.

...uito 03 MAR 2011

SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR